



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/014/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA LA TEMPORADA INVERNAL

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las dieciocho horas del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-103C80801/014/2016** relativa a la adquisición de **COBIJAS PARA LA TEMPORADA INVERNAL**, integrada por los **CC. LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN**, Director Administrativo; **DRA. EOS LÓPEZ ROMERO**, Directora de Asistencia e Integración Social y área solicitante; **PATRICIA GRAJALES JÁCOME**, Subdirectora de Recursos Materiales; **LIC. GABRIEL LARA DUARTE**, Subdirector de Asuntos Jurídicos, en representación de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51 y 57 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con la numeral octava y demás relativas y aplicables de las bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Con el objeto de verificar que la adquisición de **COBIJAS PARA LA TEMPORADA INVERNAL** se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante, el área usuaria, con apoyo en la numeral octava de las bases, se procedió al análisis de las proposiciones presentadas para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la mejor propuesta, verificándose lo siguiente:-----

a.- Que la empresa participante **LANERA TEXTIL, S.A. DE C.V.** cotiza la partida única, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en la partida única en licitación, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio. -----

b.- Que la empresa participante **DISEÑO Y TÉCNICA TEXTIL, S.A. DE C.V.** cotiza la partida única, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en la partida en licitación, ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio. -----

c.- Que la empresa participante **LANERA MODERNA, S.A. DE C.V.** cotiza la partida única, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en la partida única en licitación, ocupando su propuesta económica el tercer lugar en precio. -----



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/014/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA LA TEMPORADA INVERNAL

SEGUNDO.- Que valorado el dictamen técnico del área usuaria así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la adquisición de **COBIJAS PARA LA TEMPORADA INVERNAL** conforme al siguiente monto: -----

- A la empresa participante **LANERA TEXTIL, S.A. DE C.V.**, se le adjudica la partida única en licitación haciendo un subtotal de \$5,850,000.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado de \$936,000.00 (Novecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), lo que hace un monto total de **\$6,786,000.00** (Seis millones setecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) -----

TERCERO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente el día 20 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en dicha fecha, se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al Art. 64° fracción II.

QUINTO.- Que con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/014/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA LA TEMPORADA INVERNAL

SEXTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/014/2016** relativa a la adquisición de **COBIJAS PARA LA TEMPORADA INVERNAL**, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/014/2016



LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN

Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



DRA. EOS LÓPEZ ROMERO

Directora de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y área solicitante



PATRICIA GRAJALES JÁCOME

Subdirectora de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



LIC. GABRIEL LARA DUARTE

Subdirector de Asuntos Jurídicos en representación de la Dirección Jurídica y Consultiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ

Jefa del Departamento de Licitaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave